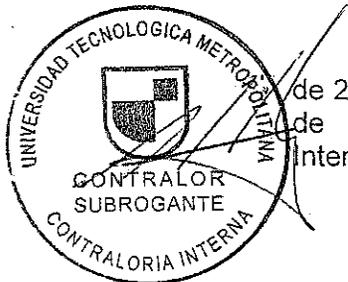


RRII-163/2015
D.J. (416)

SANTIAGO, - 7 AGO 2015

RESOLUCION N° 02539 EXENTA



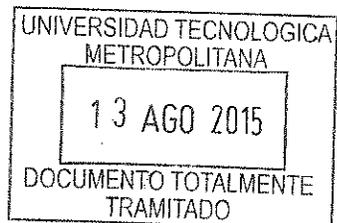
VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante N° 117 de fecha agosto 3 de 2015.

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio de Marco de Colaboración Mutua para la Red de Egresados y Titulados de la UTEM - "RED UTEM", celebrado entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y la **GASTRONOMIA MOCHIKA LIMITADA**, con fecha 6 de mayo de 2015.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)



CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA
ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Y
GASTRONOMIA MOCHIKA LIMITADA

En Santiago de Chile a 6 de Mayo de 2015, entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT 70.729.100-1, representada por don Luis Pinto Favero cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho 161, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Universidad" y GASTRONOMIA MOCHIKA LIMITADA, RUT 77.649.930-7, representado por don José Castro Landa, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante El RESTAURANTE, se ha acordado el siguiente convenio para "Los Beneficiarios", egresados y titulados de La Institución adscritos a la Red de Egresados y Titulados de la Universidad Tecnológica Metropolitana "RET UTEM".



PRIMERO: GASTRONOMIA MOCHIKA LIMITADA., deja de manifiesto su interés en desarrollar acciones conjuntas con La Universidad.

SEGUNDO: En virtud del presente convenio GASTRONOMIA MOCHIKA LIMITADA, se compromete otorgar a Los Beneficiarios, los siguientes descuentos y/o beneficios:

CONVENIO SERA DE UN 15% DE DESCUENTO EN EL CONSUMO

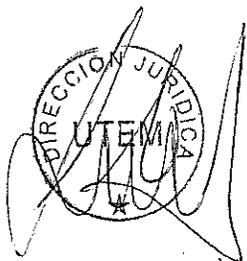
TERCERO: Para poder hacer uso de los beneficios del presente convenio, Los Beneficiarios se acreditarán al presentar en el Restaurant BARANDIARAN DE MANUEL MONTT 315 COMUNA DE PROVIDENCIA Y BARANDIARAN DE JORGE WASHINGTON 2430 ANTOFAGASTA, a través de su credencial de RET UTEM y su cédula de identidad.

CUARTO: El pago que se contraten, será realizado directamente por El Beneficiario, en El Restaurant, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Contado: En efectivo, cheque al día
- b) Tarjetas de crédito bancarias.

QUINTO: Los beneficios que se otorguen en virtud del presente convenio, se mantendrán vigentes mientras El Beneficiario directo del mismo, mantenga su condición de adscrito a la Red de Egresados y Titulados de La Universidad, cuyo vínculo da origen a estos beneficios.

SEXTO: Se deja expresa constancia que La Universidad no se constituye en este acto, en aval ni codeudor solidario de su personal y demás beneficiarios, como asimismo, que no tendrá responsabilidad en relación a las deudas





contraídas por los afiliados, por cuanto serán ellos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con El RESTAURANTE hasta la total extinción de sus deudas.

Asimismo, **La Universidad**, no tendrá responsabilidad alguna en la prestación de servicios que realice El RESTAURANTE.

SÉPTIMO: **La Universidad**, se compromete a informar el presente convenio a sus egresados y titulados a través de difusión vía correo electrónico y a través de la página web de egresados y titulados UTEM.



OCTAVO: El presente convenio de colaboración, regirá a contar de la fecha de suscripción y tendrá vigencia indefinida y será evaluado periódicamente por las partes, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha de término, al domicilio consignado por las partes en la comparecencia de este instrumento.

NOVENO: Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Ambas partes previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente convenio, en tres copias del mismo tenor, quedando una en poder de "LA UNIVERSIDAD" y dos en poder de El RESTAURANTE

La personería de don José Castro Landa consta de escritura pública de fecha otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha el 03 de Marzo de 2014 Repertorio 5213-2014.

Las personerías de don Luis Pinto Faverio para representar a la **Universidad Tecnológica Metropolitana** consta en Decreto Supremo N° 379 del año 2013 del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del mismo Ministerio.



STRONOMIA MOCHIKA LTDA.
JOSE CASTRO LANDA
Representante Legal
Gastronomía Mochika Limitada.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
RECTOR
LUIS PINTO FAVERIO
Representante Legal
Universidad Tecnológica Metropolitana

